

En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de julio de 2014, se reúnen en representación del CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (CEPETEL) los Sres. Jose Zas, Ricardo Puertas, Ricardo Stopp, Patricio Arbelo y Ricardo Avigliano y en representación de TELEFONICA GESTION DE SERVICIOS COMPARTIDOS S.A. el Sr. Jose Luis DOMINGUEZ quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente para el personal convenionado en el CCT 172/91 "E":

**PRIMERO:** Incrementar, a partir del 1° de julio de 2014, en la suma de de **\$395** (pesos trescientos noventa y cinco) mensuales, el valor de la compensación de carácter convencional que se liquida bajo la voz "Compensación Mensual x Viático". De tal manera, el valor total de la mencionada compensación pasará a ser de **\$ 1.355** (pesos mil trescientos cincuenta y cinco) mensuales.

**SEGUNDO:** Actualizar los valores correspondientes a los Viáticos por Comisiones y Adscripciones establecidos en el art. 53 del CCT 172/91 E de acuerdo al siguiente detalle:

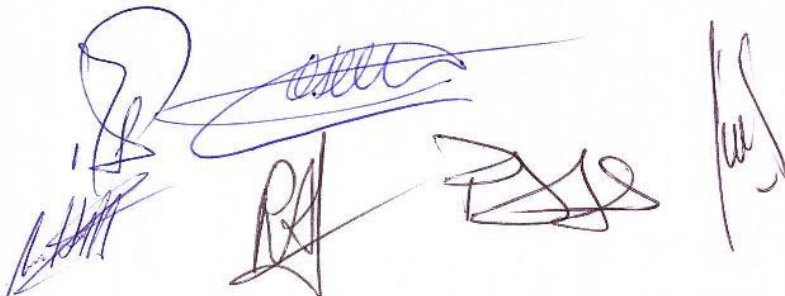
**Viáticos por Comisiones y Adscripciones (Art. 53):**

Concepto	Valores desde jul-14	Valores desde ene-15
Desayuno	\$ 28	\$ 31
Almuerzo	\$ 117	\$ 130
Cena	\$ 117	\$ 130
Alojamiento	\$ 289	\$ 321
Gastos Menores	\$ 39	\$ 43
<b>Total Viático diario</b>	<b>\$ 590</b>	<b>\$ 655</b>

Se le aplicarán a estos valores, los porcentuales correspondientes a zonas desfavorables y turísticas.

**TERCERO:** Incrementar los adicionales convencionales conforme los conceptos y valores que se detallan en el Anexo A de la presente.

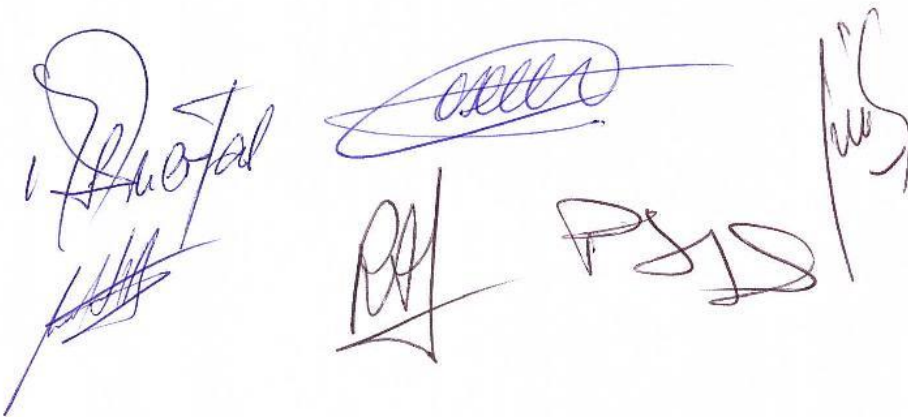
**CUARTO:** - Las sumas establecidas en los puntos precedentes serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.



**QUINTO:** Las partes manifiestan el propósito de continuar las conversaciones a fin de arribar a la mayor brevedad posible a un acuerdo salarial definitivo para el período comprendido entre julio de 2014 y junio de 2015.

Las partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes firman 3 ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

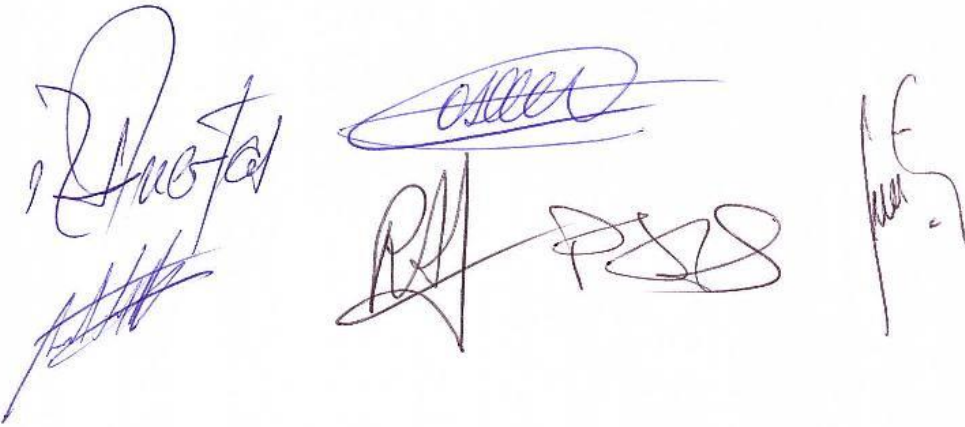


Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature with a horizontal line through it in the center, and several other signatures on the right.

## ANEXO A (ACTA 04/07/2014)

### Adicionales y Compensaciones

Concepto	Valores desde jul-14	Valores desde Ene-15
Antigüedad	\$ 42.93	\$ 47.09
Guardia Especial (valor por hora día hábil)	\$ 4.93	\$ 5.41
Becas	\$ 93.13	\$ 102.17
Capacitación (x hora)	\$ 40.98	\$ 44.96



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones below it.